



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-.0114.2/2024

### **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO PARCIAL**

Con fecha 29/10/2024 ha tenido entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Se solicita copia de la factura emitida por el prestador de servicios y aportada como justificante de los siguientes gastos de viaje de la presidenta de la Comunidad de Madrid:

- 1). 6/8/21 "Sala de autoridades aeropuerto de Madrid" / 145,20€
- 2). 14/8/21 "Sala de autoridades aeropuerto de Madrid" / 145,20€
- 3). 16/8/21 "Sala de autoridades aeropuerto de Madrid" / 145,20€
- 4). 27/8/21 "Sala de autoridades aeropuerto de Madrid" / 145,20€
- 5). 7-8/3/22 "Celebración de varios encuentros institucionales: sala autoridades París 8 marzo" / 1.526,40€
- 6). 9/4/22 "Sala de autoridades aeropuerto de Madrid" / 145,20€
- 7). 17/4/22 "Sala de autoridades aeropuerto de Madrid" / 145,20€
- 8). 14/8/22 "Sala de autoridades aeropuerto de Madrid" / 145,20€
- 9). 13/10/22 "Sala autoridades Groundforce" / 76,38€
- 10). 16/10/22 "Sala autoridades Groundforce" / 76,38€
- 11). 2/12/22 "Sala autoridades Madrid T4. Madrid-Londres" / 145,20€
- 12). 5/12/22 "Sala autoridades Madrid T4. Londres-Madrid" / 145,20€
- 13). 29/12/22 "Sala autoridades Madrid-T4" / 145,20€
- 14). 22/2/23 "Sala autoridades Heathrow Londres-Madrid" / 603,99€
- 15). 30/3/23 "Sala autoridades Madrid-T4 Madrid-Ibiza" / 145,20€
- 16). 4/4/23 "Sala autoridades Madrid-T4 Ibiza-Madrid" / 145,20€
- 17). 1/5/23 "Sala autoridades Madrid-T4 Ibiza-Madrid" / 145,20€
- 18). 20/5/23 "Sala autoridades Madrid. Madrid-Bilbao; Bilbao-Madrid" / 152,75€
- 19). 29/6/23 "Sala autoridades Madrid-T4 Madrid-Estocolmo" / 145,20€
- 20). 4/7/23 "Sala autoridades Madrid-T4 Estocolmo-Madrid" / 145,20€"



Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43.4 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica,

### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información, comunicando al interesado lo siguiente:

**PRIMERO;** La tramitación de las facturas es electrónica a través de la incorporación de los datos en los aplicativos correspondientes.

En el Portal de Transparencia, en los siguientes enlaces, se encuentra la información contenida en las citadas facturas:

[https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/person/documents/income/2t\\_2024\\_gastos\\_presidenta.xlsx](https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/person/documents/income/2t_2024_gastos_presidenta.xlsx)

y [https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/person/documents/income/2t\\_2023\\_gastos\\_protocolarios\\_dietas\\_y\\_gastos\\_de\\_viajespresidenta\\_2.xlsx](https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/person/documents/income/2t_2023_gastos_protocolarios_dietas_y_gastos_de_viajespresidenta_2.xlsx)

**SEGUNDO:** Denegar la solicitud en lo relativo a la entrega de copia de las facturas.

En relación con este asunto se ha pronunciado en diversas ocasiones el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG), considerando que no aportan un contenido informativo de especial valor para los fines de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG) cuando se ha facilitado por parte de la Administración la información completa sobre los gastos solicitados.

En este sentido se pronuncia la resolución desestimatoria en el expediente número R/0441/2021 del CTBG en relación a una solicitud de copia de los tickets, facturas o albaranes de pagos realizados en concepto de atenciones protocolarias de la Ministra Carmen Calvo a fin de poder conocer en qué consistieron dichas atenciones, determinando en su fundamento jurídico 3 in fine y 4 que:

*“A su escrito de alegaciones acompaña la resolución indicada, en la que consta un listado que incluye todos los gastos realizados en ejercicio 2020 con cargo a este concepto – ascendiendo a un total de 169 –e indicando una descripción del gasto, razón social del perceptor, importe, fecha de la factura y fecha del pago. Asimismo, en la resolución se incluye una descripción de la naturaleza de los gastos que se abonan con cargo a este concepto presupuestario, y una nota que ofrece el detalle de los tipos de productos cuyo pago se incluye en el concepto “restauración, office y otros”.*



*Teniendo en cuenta la información ya proporcionada al reclamante, este Consejo de Transparencia considera de aplicación los argumentos anteriormente mencionados en el precedente mencionado pues, habiendo sido ya proporcionada al solicitante la información relativa a los gastos efectuados, con el detalle solicitado, sin exista ninguna modificación real o legal sobre los datos en su momento ofrecidos, solicitar las copias de los tickets, facturas o albaranes de los pagos, si bien puede presentar cierto interés desde el punto de vista de la curiosidad del solicitante no aportan un contenido informativo de especial valor para los fines de la LTAIBG – que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones- que ya han sido atendidos al facilitar información completa sobre los gastos atendidos con la partida presupuestaria correspondiente y con el desglose indicado.*

*4. Por otro lado, es preciso tener en cuenta que los detalles sobre productos que figuran en determinadas partidas pueden contener información de carácter personal que obligaría a realizar la ponderación exigida en el artículo 15.3 LTAIBG, caso por caso, en relación con cada producto incluido en una factura, ponderación que, atendiendo a su escasa contribución a los fines de la ley de transparencia, una vez que ya se ha proporcionado información detallada sobre los gastos sufragados con cargo a la partida de atenciones protocolarias, conduciría a la prevalencia del derecho a la protección de los datos personales...”*

En el mismo sentido desestimatorio se resuelve en el expediente número R/0531/2021 del CTBG en relación a las facturas abonadas por parte de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Málaga en Melilla o por el Ministerio de Justicia, haciendo alusión en su fundamento jurídico 9 in fine al pronunciamiento anterior del CTBG sobre este tipo de peticiones en el expediente tramitado con número R/0441/2021.

Por su parte, en el mismo sentido se ha pronunciado también el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid en su resolución RDA101/2023, del 4 de abril, que desestima la reclamación presentada contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, 17-OPEN-00067.0/2022, en lo que respecta a las copias de las facturas, ya que estas no aportaban información especialmente significativa al haberse facilitado previamente por parte de la administración la información completa sobre los gastos solicitados.

En consecuencia, se aplica el criterio establecido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado y el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad  
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

- 1.- Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- 2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto

En Madrid, a fecha de la firma  
**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES  
Fecha: 2024.11.20 20:18